

mercantiles mediante la absorción de «Lagarrose, Sociedad Limitada» Unipersonal, por parte de su socio único, esto es, la mercantil «Ruvasa, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 8 de mayo de 2007.

Se informa expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición gratuitamente en el domicilio social de la entidad absorbente. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 15 de mayo de 2007.—Don José Antonio Rubio Valenzuela, Consejero Delegado de «Ruvasa, Sociedad Anónima», y «Lagarrose, Sociedad Limitada Unipersonal».—34.498. y 3.ª 30-5-2007

SABORIDO SILVA CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 194/06, seguida en este Juzgado, a instancia de don Cipriano Jesús Silva Somoza y otros, contra Saborido Silva Construcciones, Sociedad Limitada, con CIF B-15440233, sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, Saborido Silva Construcciones, Sociedad Limitada, por la suma total de 56.910,55 euros de principal: a don Cipriano Jesús Silva Somoza 17.175,70 euros de indemnización, más 6.141,80 euros de salarios; a don José Carmelo Romero Triñanes 15.898,93 euros de indemnización, más 6.312,36 euros de salarios; y a don José Manuel Redondo Santos la de 5.543,36 euros de indemnización, más 5.838,40 euros de salarios, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios del Letrado de la parte actora, más 5.691,06 euros que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna.

Santiago de Compostela, 14 de mayo de 2007.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—33.911.

SANVER, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, convocada el día 16 de mayo de 2007, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, cese del Consejo de Administración y nombramiento de Liquidador Único a don José Verdú Sánchez, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	15.881,16
Terrenos y construcciones.....	56.505,67
Elementos de transportes	5.080,31
Equipos proceso de información	62,55
Total activo	77.529,69

	Euros
Pasivo:	
Capital social	93.156,87
Reservas	38.542,75
Resultados negativos anteriores	-49.908,24
Pérdidas y ganancias	-4.261,69
Total pasivo	77.529,69

Mazarrón, 16 de mayo de 2007.—El Liquidador, don José Verdú Sánchez.—33.956.

SCHODUR, S. A.

De acuerdo con los Artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 30 de abril de 2007, acordó la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	160.265,45
Deudores	63.026,68
Tesorería	27.581,97
Total activo	250.874,10

Pasivo:	
Capital	249.420,02
Resultados Ejercicios anteriores	-7.000,59
Pérdidas y ganancias	-4.450,76
Fianzas	750,00
Préstamo socio	12.155,43
Total pasivo	250.874,10

Barcelona, 7 de mayo de 2007.—El Liquidador, don Juan Pedro Schori Durring.—36.519.

SERBROK CORREDURÍA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

SA NOSTRA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas y socios de Serbrok Correduría de Seguros Grupo Sa Nostra, Sociedad Anónima y Sa Nostra Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada Unipersonal celebradas con carácter de extraordinarias y universales, en sus domicilios sociales el día 11 de mayo de 2007, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera a favor de la segunda, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad operador banca-seguros, con simultánea reducción de capital en el importe de 10.229,02 euros, mediante la amortización de 851 acciones, de 12,02 euros de valor nominal. El patrimonio segregado es absorbido, por la sociedad beneficiaria mediante ampliación de capital. La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el órgano de administración de las citadas entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, con fecha 4 de abril de 2007. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la rama de actividad escindida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad beneficiaria, será la del día 1 de julio de 2007. No se

otorgarán derechos especiales a los socios/accionistas ni ventajas al órgano de administración.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio.

Palma de Mallorca, 12 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Serbrok Correduría de Seguros Grupo Sa Nostra, Sociedad Anónima, Fernando Alzamora Carbonell.—El Administrador único de Sa Nostra Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio Gabriel Fleixas Antón.—33.823. y 3.ª 30-5-2007

SERDIAL HOSTELERÍA, S. L. (Sociedad escindida)

SERDIAL HOSTELERÍA, S. L.

INMODIAL, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.d de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con los artículos 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las Sociedades «Serdial Hostelería, S.L.» e «Inmodial, S.L.», celebradas el 16 de mayo de 2007, con carácter universal, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Serdial Hostelería, S.L.», y el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias «Inmodial, S.L.» (ya existente) y «Serdial Hostelería, S.L.» (de nueva creación que adopta la denominación de la escindida conforme al artículo 418.2 del RRM), todo ello conforme al Proyecto de Escisión total suscrito por los órganos de administración de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias con fecha 6 de enero de 2007, presentado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de mayo de 2007 y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de mayo de 2007, y conforme al informe suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. La escisión tendrá efecto desde el día 1 de enero de 2007, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Las sociedades beneficiarias «Inmodial, S.L.» (ya existente) y la nueva «Serdial Hostelería, S.L.» (de nueva creación), recibirán los Activos y Pasivos de la escindida conforme a lo expuesto en el Proyecto de Escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Administrador único de la escindida «Serdial Hostelería, S.L.», Alfredo Garcés Uríos; el Administrador único de la beneficiaria «Inmodial, S.L.», Alfredo Garcés Uríos; y el Administrador único de la nueva «Serdial Hostelería, S.L.» (también beneficiaria), Alfredo Garcés Uríos.—35.042.

2.ª 30-5-2007

SERFOREST, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar el día 29 de junio próximo, a las veinte horas, en